

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Leticia Amazonas
E. S. D.

REF: CIVIL – VERBAL
Radicación No. 2022-187
DEMANDANTE: ELISAUL PINTO GARCIA y otros
DEMANDADOS: FUNDACION CLINICA LETICIA

ELISAUL PINTO GARCIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.206.553 de Leticia, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder al doctor, **MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO**, Abogada Titulada, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.026.276.252 expedida en Bogotá D.C, y tarjeta Profesional No. 238.619 del Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre y en representación de mis menores hijas: **ANA BARBARA PINTO PIZANGO, MARIA JOSE PINTO PIZANGO Y ANDREA DILARA PINTO PIZANGO**, presente DEMANDA CIVIL – VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL contra la FUNDACION CLINICA LETICIA, POR GRAVE NEGLIGENCIA MEDICA EN LA ATENCION de mi compañera permanente ANDREA CRISTINA PIZANGO AHUANARI, identificada con cedula de ciudadanía No 1.121.210.872 de Leticia, negligencia que ocasiono un deterioro muy grave en la salud y el posterior fallecimiento de mi compañera permanente y madre de nuestras tres(3) hijas.

Nuestra Apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial las de demandar, solicitar y aportar pruebas, interponer recursos, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, recibir y en general adelantar todas las gestiones que sean necesarias para la defensa de mis intereses y derechos, lo anterior de conformidad al artículo 77 del Código General del Proceso, ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

Sírvase señor Juez, reconocer a **MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO**, como mí apoderada en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente

Elisaul Pinto G
ELISAUL PINTO GARCIA
Cc No 1.121.206.553 de Leticia
Correo electrónico: elpingar37@gmail.com

Acepto

Maria Angelica Garcia Sarmiento
MARIA ANGELICA GARCIA SARMIENTO
CC No 1.026.276.252 expedida en Bogotá
T.P No 238.619 del C.S J.
Correo Electrónico: solucionesenderechocevsas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Leticia - Amazonas
PRESENTACIÓN PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito fue presentado ante mi Notaria Única del Circulo de Leticia-Amazonas, personalmente por **PINTO GARCIA ELISAUL** quien exhibió la **C.C. 1121206553** Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariainlinea.com para verificar este documento Memorial dirigido a:

Leticia, Amazonas 2022-10-10 09:18:39

Elisaul Pinto G

MARIO ALBERTO ZABARAIN URBINA
NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE LETICIA



4426-18201c48

RESENTE DILIGENCIA SE SUENDA
A INSTANCIA DE LA PARTE INPRECIENTE
TERMINADO EN Leticia, Amazonas el 10 de 10 de 2022